

Guayaquil, 29 de Junio del 2018.

Señor,
Abogado Walter Morquecho L.
Subdirector de Registros de Sociedades
Ciudad.-

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

24 JUL 2018

RECIBIDO

Hora: 10:00 A. Firma: J.M.

Asunto: POSESION EFECTIVA

Yo, **EUCLIDES ANASTACIO YAGUAL**, en mi calidad de Liquidador de **EXPORTADORA DEL OCEANO PACIFICO OCEANPAC S.A. EN LIQUIDACION**, a usted respetuosamente comunico:

1.- Tal como consta de la comunicación cuyo copia adjunto, con fecha 21 de Junio del 2018 el señor Mauricio Xavier Ponce Cartwright, me comunicó sobre la posesión efectiva que tramitó sobre las acciones de su abuelo paterno, José Enrique Ponce Luque, de quien es heredero por derecho de representación. Dicha posesión efectiva se tramitó en la Notaría 17ª de este cantón, el día 19 de Abril del 2018, y se inscribió en el Registro de la Propiedad el 7 de Mayo del 2018.

Adjunto lo siguiente:

1. Escritura pública de Declaración Juramentada y Solicitud de Posesión Efectiva (copias certificadas)
2. Solicitud del señor Mauricio Xavier Ponce Cartwright (copia)

Copias que remito para el trámite pertinente.

2.- Dejo constancia que esta notificación y anotación en el Libro de Acciones y Accionistas la estoy haciendo dentro del plazo previsto en la Ley de Compañías, contando desde la fecha en que he sido **notificado formalmente** por el heredero.

Atentamente,

C.P.A. **EUCLIDES ANASTACIO YAGUAL**
LIQUIDADOR EXPORTADORA DEL OCEANO PACIFICO OCEANPAC S.A. "EN LIQUIDACION".
E-Mail: pablo 826@hotmail.com

04 JUL 2018
RECIBIDO
Hora: 16:11 A. Firma: C. V. 2018

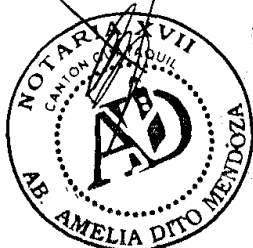


14-06-18
R. Morquecho

160715 322
Nº TRAMITE: 52132-0041-9
DOCUMENTO: Solicitud

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

ESCRITURA PÚBLICA DE
DECLARACIÓN JURAMENTADA Y
SOLICITUD DE POSESIÓN EFECTIVA
QUE HACE EL SEÑOR MAURICIO
XAVIER PONCE CARTWRIGHT, DE
LOS BIENES DEJADOS POR SU
PADRE, ALEJANDRO ENRIQUE
PONCE NOBOA, Y POR SU ABUELO
JOSÉ ENRIQUE PONCE LUQUE.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....
SE CONCEDIO: DOS COPIAS.....



En la ciudad de Guayaquil, capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los **diecinueve días del mes de abril del dos mil
dieciocho**, ante mí, Abogada **AMELIA DITO
MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor
MAURICIO XAVIER PONCE CARTWRIGHT, por sus
propios y personales derechos, quien declara ser
de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
casado, ejecutivo con domicilio y residencia en
Samborondón, de paso por esta ciudad de
Guayaquil.- El compareciente tiene la capacidad
civil y necesaria para celebrar toda clase de
actos o contratos, a quien de conocer doy fe, en
virtud de haberme exhibido sus documentos de
identificación, autorizándome de conformidad
con el artículo setenta y cinco de la Ley



1 Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos
2 Civiles, a la obtención de su información en el
3 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de
4 la Dirección del Registro Civil, Identificación y
5 Cédulación, a través del convenio suscrito con
6 la Notaría, documento generado que se
7 entregará como habilitante.- Bien instruido en el
8 objeto y resultado de esta escritura pública a la
9 que comparece y solicita lo siguiente: **SEÑORA**

10 **NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas
11 que está a su cargo, sírvase incorporar la
12 siguiente **Declaración Juramentada y Solicitud de**
13 **Posesión Efectiva** que se contiene al tenor de las
14 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

15 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración
16 de esta escritura el señor **MAURICIO XAVIER**
17 **PONCE CARTWRIGHT** portador de la cédula
18 número cero nueve cero ocho seis tres nueve
19 cinco seis - cero, quien para los efectos
20 establecidos en el numeral doce del artículo
21 dieciocho de la Ley Notarial, acompaña su
22 documento de identidad, y a quien en adelante
23 se lo podrá llamar el declarante.- **SEGUNDA:**
24 **ANTECEDENTES Y DECLARACION JURAMENTADA.-**

25 **Uno)** Que el señor **MAURICIO XAVIER PONCE**
CARTWRIGHT, comparece en su calidad de hijo y
heredero del señor **ALEJANDRO ENRIQUE PONCE**
NOBOA, tal como lo acredita con la partida de

1 nacimiento que adjunta a la presente; **Dos)** Que
2 mi padre, el señor **ALEJANDRO ENRIQUE PONCE**
3 **NOBOA**, falleció en la ciudad de Guayaquil, el
4 día veinte de mayo del dos mil noventa y ocho
5 noventa y ocho tal como consta del certificado
6 que se adjunta como habilitante. **Tres)** Que el
7 causante **ALEJANDRO ENRIQUE PONCE NOBOA**,
8 momento de su fallecimiento no dejó testamento
9 alguno, por lo que se trata de una sucesión
10 intestada.- **Cuatro)** Que con posterioridad al
11 fallecimiento de mi padre, **ALEJANDRO ENRIQUE**
12 **PONCE NOBOA**, falleció mi abuelo paterno, Don
13 **JOSÉ ENRIQUE PONCE LUQUE**, en la ciudad de
14 Guayaquil el día veintiséis de marzo del dos mil
15 doce, tal como consta del certificado de
16 defunción que se acompaña;
17 consecuentemente, de conformidad con el
18 Artículo Mil Veinticuatro del Código Civil me
19 corresponde, por derecho de representación,
20 ocupar el lugar de mi padre, **ALEJANDRO ENRIQUE**
21 **PONCE NOBOA**, en la sucesión de mi abuelo, **JOSÉ**
22 **ENRIQUE PONCE LUQUE**, quien tampoco dejó
23 testamento alguno al momento de su muerte.-
24 **Cinco.)** Consecuentemente, es mi intención
solicitar la posesión efectiva de los todos los
bienes, derechos y acciones dejados por mi
padre, **ALEJANDRO ENRIQUE PONCE NOBOA** y por
mi abuelo, Don **JOSÉ ENRIQUE PONCE LUQUE**.-



TERCERA.- BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES:

Que entre los bienes dejados por los causantes se encuentran acciones y participaciones en varias compañías, entre las que se encuentra **LA FAMILIA SOCIEDAD ANONIMA**, así como acciones en compañías que hoy se encuentran canceladas como tales como **INMOBILIARIA COMERCIAL C. LTDA.** y **PROMOCIONES EPAC C. LTDA.**, sin perjuicio de cualquier otro bien, mueble o inmueble, acciones o participaciones que no conste expresamente mencionado en este instrumento.- Declaro que la presente posesión efectiva la solicito con beneficio de inventario, respecto de los bienes o derechos dejados por mi abuelo José Enrique Ponce Luque y por mi padre, Alejandro Enrique Ponce Noboa.- El compareciente por sus propios y personales derechos, amparado en lo dispuesto en el artículo dieciocho (18), numeral doce (12) de la Ley Notarial, me solicita se conceda la posesión efectiva proindiviso sin perjuicio de los derechos de terceros, con beneficio de inventario, sobre los bienes y derechos detallados en esta cláusula Tercera y levante el Acta en tal sentido.-

Anteponga y agregue usted, señora Notaria, todo lo demás que fuere de estilo para la plena validez y eficacia jurídicas de esta minuta y de la escritura pública que la contenga".- **HASTA AQUÍ**



1 **LA MINUTA** patrocinada por la Abogada Juana
2 Mendoza Tama, Registro número nueve mil
3 setecientos ochenta, Colegio de Abogados del
4 Guayas, que con los documentos que se agregan
5 queda elevada a escritura pública. Yo, la Notaria
6 doy fe. Que después de haber leído en voz alta
7 toda esta escritura pública a los comparecientes,
8 éstos la aprueban y la suscriben conmigo en un
9 solo acto de todo lo cual DOY FE.-



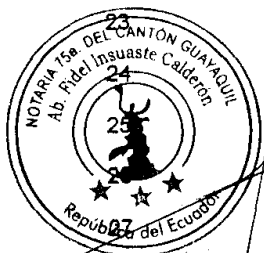
10
11
12
13 **MAURICIO XAVIER PONCE CARTWRIGHT**

14 **C.C. No. 0908639560**

C.V. No. 2413-305

15
16
17
18 **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA**

19 **NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN**
20 **GUAYAQUIL**

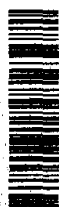




Certificado: 0002862949

USD \$3.00

No.3224894

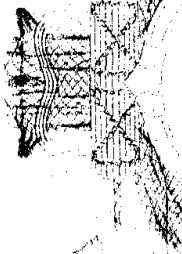


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE NACIMIENTO



La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 5 del mes de Abril de 2018, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a **PONCE CARMEN MAURICIO XAVIER**, C.I. 08683856-0, Sexo: Hombre, Nacido(a) el día 12 del Mes de Mayo del Año 1970 en Bolívar / sagrante/, Guayas, Ecuador, hijo(a) de **PONCE NOBOA ALEJANDRO ENRIQUE**, Nacionalidad Bolivariana, y de **CARTAGENA JUNE JOSEFINA**, Nacionalidad Bolivariana.



[Handwritten signature]

DELEGADO

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



Factura: 001-002-00003914



20180901017P01738

PROTOCOLIZACIÓN 20180901017P01738

POSICIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE ABRIL DEL 2018, (10:48)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PONCE CARTWRIGHT MAURICIO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908639560

Observaciones:

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20180901017P01738
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE ABRIL DEL 2018, (10:48)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20180901017P01738
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE ABRIL DEL 2018, (10:48)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://virtual.registrocivil.gob.ec/valida.jsf
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://virtual.registrocivil.gob.ec/valida.jsf
OBSERVACIÓN:	

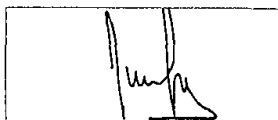
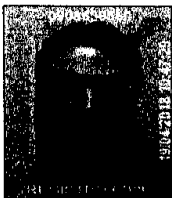


NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908639560

Nombres del ciudadano: PONCE CARTWRIGHT MAURICIO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 12 DE MAYO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO /

Cónyuge: BAQUERIZO SEIFERT ERNA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE AGOSTO DE 1999

Nombres del padre: PONCE NOBOA ALEJANDRO ENRIQUE /

Nombres de la madre: CARTWRIGHT JUNE JOSEFINA

Fecha de expedición: 9 DE FEBRERO DE 2015



Información certificada a la fecha: 19 DE ABRIL DE 2018

Emissor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 180-114-52590



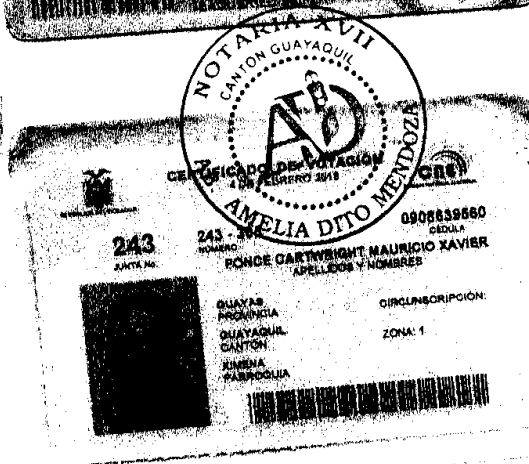
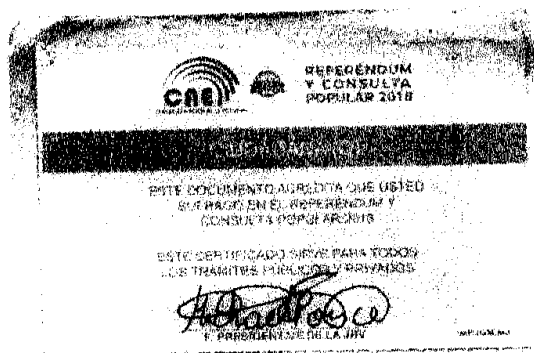
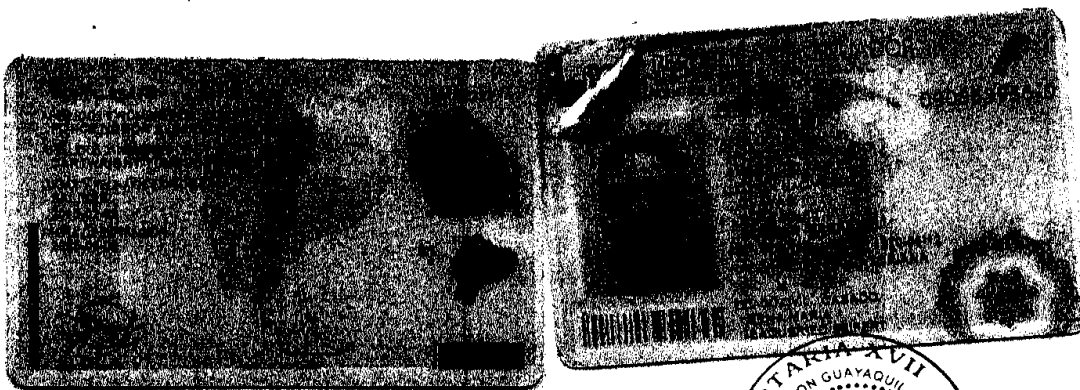
180-114-52590

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

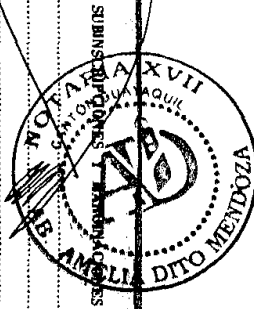




Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de
Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial.
DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es)
al(los) documento(s) original(es) me fue exhibido en
fechas utiles. 19 ABR 2018
Guayaquil, -----

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL





INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 9 Pag. 295 Acta 3522.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

En Guayaquil

El día 04 de mayo de 2018

provincia de Guayas

Se declara la defunción de la señora

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO

Señora Leonor

Nombres y Apellidos del padre

Señor

Nombres y Apellidos de la madre

Señora

Lugar del fallecimiento

de

Interviene se llama

Señor

Señor

Señor

Señor

Señor

Señor

Señor

Señor

Señor

Señor

Señor

Señor

Señor

Señor

Señor

Señor

Señor

Señor



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Información certificada a la fecha: 5 DE ABRIL DE 2018
Emisor: PROAÑO FUENTES ROSA BLANCA

N° de certificado: 188-110-13139

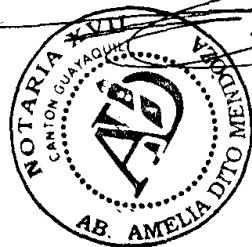


188-110-13139

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley doy fe que el documento que antecede en ----- (en(s)) util(es) fue materializado de la página web y/o soporte electrónico, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

GUAYAQUIL 19 ABR 2018



ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cadulación

Información certificada a la fecha: 5 DE ABRIL DE 2018
Emisor: PROANO FUENTES ROSA BLANCA

Nº de certificado: 189-110-13186

189-110-13186

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

[illegible]



NOTARIA XXV DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ab. AMELIA DITO MENDOZA

GUAYAQUIL, 19-4-2018

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley doy fe que el documento que antecede en - - - - - fojas(s) uni (es) fue materializado de manera web y/o soporte electrónico, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial



Certificado: 0002862961

USD \$3.00

No. 3224892



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Certifico que con fecha 28 de Marzo de 2012 en el TOMO 16, FOLIO 77, ACTA 3077, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, correspondiente al año 2012, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Jose Enrique Ponce Luque, con Cédula Identidad: 0900857285, de estado civil Viudo, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de ISABEL, LUQUE, C.I.: xxxxxxxx, y de ALEJANDRO PONCE C.I.: xxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: xxxxxxxxxxxxxxxx

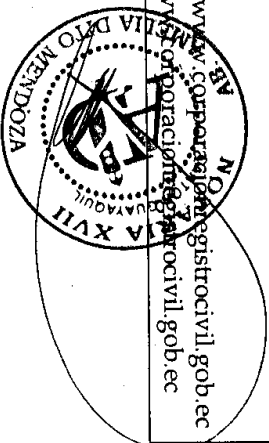
Fallecido(a) en la Parroquia Targui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 26 de Marzo de 2012.
Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 5 de Abril de 2018.



CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

DEBERE CHADO

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

2245

No. de RUC de la Compañía:

1290003616001

Nombre de la Compañía:

LA FAMILIAR SOCIEDAD ANONIMA

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1200039061	CARBO PONCE PEDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 0 ²⁰⁰⁰	N
2	0800051103	DE YCAZA PONCE OTTO ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 0 ²⁰⁰⁰	N
3	0982379839001	NATAVEN S.A.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.499.900 ⁰⁰⁰⁰	N
4	0992631899001	PANTHEATOP S.A.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.500.406 ⁰⁰⁰⁰	N
5	0901989673	PONCE GUZMAN CARLOS ERNESTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 867.543 ⁰⁰⁰⁰	N
6	0900902651	PONCE GUZMAN JOSE JULIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 632.151 ²⁰⁰⁰	N
7	1200039053	PONCE HENRIQUEZ ALEJANDRO ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 32 ⁰⁰⁰⁰	N
8	1200039046	PONCE LUQUE ALEJANDRO T	ECUADOR	NACIONAL	\$ 0 ²⁰⁰⁰	N
9	0800857285	PONCE LUQUE JOSE ENRIQUE (HEREDEROS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 0 ²⁰⁰⁰	N
10	1200041208	PONCE LUQUE JOSE FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 0 ²⁰⁰⁰	N
11	0900063803	PONCE NOBOA ALEJANDRO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 0 ²⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:	4.500.033,4000
--	----------------

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

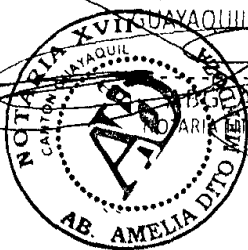
FECHA DE EMISIÓN:

06/04/2018 11:33:20

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley dgy lo que el
documento que antecede en ----- fojas(5) útil(es) fue
materializado de la página web y lo soporte electrónico. todo lo cual
certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial



19 ABR 2018

07-0000

AB. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA PÚBLICA DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL



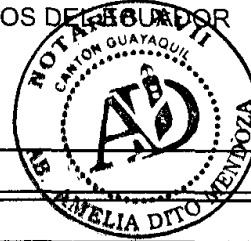


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:

20532

No. de RUC de la Compañía:

0990175586001

Nombre de la Compañía:

PROMOCIONES EPAC C.LTDA.

Situación Legal:

CANC. DE INSCRIPCION
ANOTADA EN RM

Nº.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0900857285	PONCE LUQUE JOSE ENRIQUE (HEREDEROS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 72.7800	N
2	0900063603	PONCE NOBOA ALEJANDRO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.6800	N
3	0903543114	PONCE NOBOA ENRIQUE GABRIEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.6800	N
4	0904362488	PONCE NOBOA ROBERTO JORGE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 3.8800	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

80,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros. De la exactitud y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia



FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2018 11:33:51

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.superclias.gob.ec/portalInformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001796574

06/04/2018 11:24:30

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley doy fe que el documento que antecede en - - - - - fojas(S) útil(es) fue materializado de la página web y/o soporte electrónico, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial

GUAYAQUIL 19 ABR 2018

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES**

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

20542

No. de RUC de la Compañía:

1790979156001

Nombre de la Compañía:

INMOBILIARIA COMERCIAL CIA LTDA

Situación Legal:

CANC. DE INSCRIPCIÓN
ANOTADA EN RM



No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0908639580	PONCE CARTWRIGHT MAURICIO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 3 ²⁰⁰⁰	N
2	0900857285	PONCE LUQUE JOSE ENRIQUE (HEREDEROS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 70 ⁴⁰⁰⁰	N
3	0903543114	PONCE NOBOA ENRIQUE GABRIEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 3 ²⁰⁰⁰	N
4	0904362498	PONCE NOBOA ROBERTO JORGE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 3 ²⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

80,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 261 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros por la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2018 11:34:45

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001796577

06/04/2018 11:25:24

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley de Compañías, se certifica que el documento que antecede en _____ (hojas(s) util(es) fue materializado de la página web y/o soporte electrónico, todo lo cual certifica amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial

GUAYAQUIL, 19 ABR 2018

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL



1
2
3
4
5
6
7

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
9 Guayas, República del Ecuador, hoy **diecinueve de Abril**
10 **del dos mil dieciocho**, ante mí, **ABOGADA AMELIA DITO**
11 **MENDOZA, NOTARIA PUBLICA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL**
12 **CANTÓN GUAYAQUIL**, compareció: el señor **MAURICIO**
13 **XAVIER PONCE CARTWRIGHT**, quien declaró ser de estado
14 civil casado, ecuatoriano, ejecutivo por sus propios y
15 personales derechos.- El compareciente es mayor de edad,
16 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, conforme la
17 escritura pública de declaración juramentada, otorgada
18 ante mí, el diecinueve de Abril del dos mil dieciocho, la
19 misma que se adjunta a la presente acta, ha demostrado
20 que es hijo y universal heredero del señor **ALEJANDRO**
21 **ENRIQUE PONCE NOBOA**, quien falleció en la ciudad de
22 Guayaquil, el día veinte de mayo de mil novecientos
23 noventa y ocho, quien a su vez fue hijo del señor Don **JOSÉ**
24 **ENRIQUE PONCE LUQUE**, fallecido en la ciudad de Guayaquil
25 el día veintiséis de marzo del dos mil doce, tal como consta

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN
EFFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR
LOS SEÑORES ALEJANDRO
ENRIQUE PONCE NOBOA Y JOSÉ
ENRIQUE PONCE LUQUE.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....
SE CONCEDIO: DOS COPIAS.....



de los certificados extendidos por la Corporación Registro
Civil de Guayaquil, que se adjuntan como habilitantes, y
con la copia de su cédula de ciudadanía y certificado de



1 filiación; manifiesta el declarante que habiendo fallecido
2 primero su padre, el señor **ALEJANDRO ENRIQUE PONCE**
3 **NOBOA**, y posteriormente su abuelo paterno, Don **JOSÉ**
4 **ENRIQUE PONCE LUQUE**, ambos sin dejar testamento, le
5 corresponde ocupar el lugar de su padre en la sucesión de
6 abuelo paterno, de conformidad con lo previsto en el
7 Artículo Mil Veinticuatro del Código Civil, por lo que me
8 solicita que le conceda la Posesión Efectiva proindiviso y sin
9 perjuicio de los derechos de terceros, sobre los bienes
10 dejados por sus causantes, esto es, señor **ALEJANDRO**
11 **ENRIQUE PONCE NOBOA** y Don **JOSÉ ENRIQUE PONCE**
12 **LUQUE.- TERCERA.- BIENES DE LOS CAUSANTES:** Que entre los
13 bienes que se encontraban a nombre de los causantes se
14 encuentran acciones y participaciones en varias
15 compañías, entre ellas **LA FAMILIAR SOCIEDAD ANONIMA**,
16 así como derechos en compañías que hoy se encuentran
17 canceladas como **INMOBILIARIA COMERCIAL C. LTDA.** y
18 **PROMOCIONES EPAC C. LTDA.**, sin perjuicio de cualquier otro
19 bien, mueble o inmueble, acciones o participaciones.- El
20 declarante, en la calidad que comparece, como hijo y
21 universal heredero del señor **ALEJANDRO ENRIQUE PONCE**
22 **NOBOA** y como heredero por derecho de representación
23 de Don **JOSÉ ENRIQUE PONCE LUQUE**, amparado en lo
24 dispuesto en el artículo dieciocho (18), numeral doce (12)
25 de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro
26 Oficial número Sesenta y cuatro del ocho de noviembre de
27 mil novecientos noventa y seis, me solicita le conceda el
28 Acta de Posesión efectiva de los bienes dejados por sus



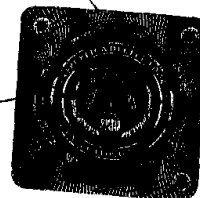
1 causantes, detallados en esta cláusula tercera y de
2 cualquier otro bien ya sea mueble o inmueble, acciones,
3 participaciones o derechos, aun cuando no estuvieren
4 expresamente mencionados en este instrumento, con
5 beneficio de inventario de conformidad con el Artículo Mil
6 Doscientos Setenta del Código Civil.- **GUAYAQUIL.- Yo,**
7 **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA**, Notaria Pública Titular
8 Décimo Séptima del Cantón Guayaquil, **CONCEDO** la
9 Posesión Efectiva proindiviso y sin perjuicio de los derechos
10 de terceros sobre todos los bienes, derechos o acciones
11 que se encuentran a nombre de los causantes, su padre, el
12 señor **ALEJANDRO ENRIQUE PONCE NOBOA**, y su abuelo,
13 Don **JOSÉ ENRIQUE PONCE LUQUE**, específicamente
14 acciones o derechos en las compañías **LA FAMILIAR**
15 **SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA COMERCIAL C. LTDA.**
16 (cancelada) y **PROMOCIONES EPAC C. LTDA.** (cancelada),
17 con beneficio de inventario, tal como ha quedado
18 indicado en la Declaración Juramentada a favor del señor
19 **MAURICIO XAVIER PONCE CARTWRIGHT.- De todo lo cual.-**
20 **DOY FE.**

21
22
23 **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA**

24 **NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



1 Se protocolizó en los archivos a mí cargo, en
2 confiero este **PRIMER** testimonio certificado de a escribir
3 pública No. **20180901017P01738 DE ACTA DE POSESIÓN**
4 **EFFECTIVA**, que sello, rubrico y firmo en la ciudad de
5 Guayaquil, el **diecinueve de abril de dos mil dieciocho**.- LA
6 **NOTARIA.**



ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



23
24
25
26
27
28

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el numeral 2 del artículo 18 de la Ley Notarial, en **QUINCE** fojas útiles, incluyendo la presente, se protocoliza en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría Décima Séptima a mi cargo: **Uno.-** Acta de Posesión Efectiva Proindiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes dejados por los causantes señores **ALEJANDRO ENRIQUE PONCE NOBOA Y JOSÉ ENRIQUE PONCE LUQUE**, de fecha diecinueve de abril del dos mil dieciocho; y, **Dos.-** Declaración Juramentada que formula el señor **MAURICIO XAVIER PONCE CARTWRIGHT**, por sus propios derechos, de fecha diecinueve de abril del dos mil dieciocho, con sus respectivos documentos habilitantes.-

Guayaquil, diecinueve de abril del dos mil dieciocho.-

ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA SEPTUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con lo que dispone el Art. 18 numeral 5to. de la Ley Notarial Vigente. DOY FE. Que las fotocopias que anteceden en este instrumento, son correctas y están conformes con sus originales, que se me Exhiben. En la ciudad de Guayaquil, a 21 JUN 2018.

AB. FIDEL EDUARDO INSUASTE CALDERÓN
NOTARIO 15º DEL CANTÓN GUAYAQUIL